

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 180-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 04-2022-OGA/MVES de fecha 10 de enero de 2022, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 120-2022-OGA/MVES de fecha 01 de septiembre de 2022, y el Informe N° 743-2022-UT-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" 6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;



Que, el artículo 31.16 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES, 419-MVES, 435-MVES y 441-MVES; establece que la Oficina General de Administración, dispone la apertura del fondo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y **fondo de sencillo**;

Que, el artículo 4 de la Directiva Específica N° 001-2016-OGA/MVES, "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SENCILLO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 69-2016-GM/MVES de fecha 24 de junio de 2016, dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; y señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), la administradora y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 004-2022-OGA/MVES, de fecha 10 de enero de 2022, esta Oficina designó como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYURI RAMIREZ** (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos);

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 120-2022-OGA/MVES de fecha 01 de septiembre de 2022, esta Oficina designó a la Servidora **MARISOL SILGUERA MARTINEZ**, como Supervisora de Caja titular de la Unidad de Tesorería, a partir del 01 de septiembre de 2022.

Que, con Informe N° 743-2022-UT-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2022, la Unidad de Tesorería, propone designar a la servidora **MARISOL SILGUERA MARTINEZ**, a partir del 01 de setiembre de 2022 como Administradora del Fondo de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 180-2022-OGA/MVES

Sencillo por el monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, el cual será de uso exclusivo para cambio y/o sencillo de monedas para la utilización de las cajas de la sede central y sedes descentralizadas, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 32.3° del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre del 2022 a la servidora **MARISOL SILGUERA MARTINEZ** (Supervisora de Caja titular) como Administradora del Fondo de Sencillo.

ARTICULO SEGUNDO. - **DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre del 2022 la designación a la servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYURI RAMIREZ** como Administradora del Fondo de Sencillo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería y a las mencionadas servidoras mencionadas en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE